



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No surte efectos embargo
Proceso: Expropiación
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS”
Demandados: GUILLERMO AREVALO SOLORZA y ANA TULIA VELEZ
RESTREPO
Radicado: 630013103003-2019-00340-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por el Juzgado Civil del Circuito de Caldas (Antioquia), en su oficio No. 036 del 12-04-2021, librado dentro del proceso ejecutivo de la sociedad CARBOANTIOQUIA contra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS “INVIAS”, radicado al No. 05129-31-03-0012021-00055, infórmesele que la medida de embargo solicitada, no surte efectos legales, por cuanto dentro del citado proceso, no existen dineros a favor del Instituto Nacional de Vías “INVIAS”.

Por la Secretaría del Juzgado, librese la comunicación respectiva en tal sentido a dicho Despacho Judicial y remítasele al correo electrónico de éste: j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en estado # 60 el 19-05-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c15fa6acf8db4629ff6bffc53c7f4d65c3966bccee38a5d459ca1975973b52f

Documento generado en 18/05/2021 08:26:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>